

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

121**MADRID NÚMERO 9**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 116 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mykhaylo Lev, contra la empresa “Granimar y Refor, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado resoluciones, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don José María Reyero Sahelices.—En Madrid, a 9 de junio de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante don Mykhaylo Lev, frente a “Granimar y Refor, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 3.002,68 euros en concepto de principal, más otros 270,24 euros y 300,26 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Decreto

Secretaria judicial, doña Amparo Sánchez Lidón.—En Madrid, a 9 de junio de 2010.

Parte dispositiva:

Se decreta la acumulación de la ejecución número 118 de 2010, tramitada a instancias de don Bohdan Fetsatchyn, contra la empresa “Granimar y Refor, Sociedad Limitada”, en reclamación de un importe de 2.785,03 euros de principal, más 250,65 euros y 278,50 euros de intereses y costas provisionales, a la presente ejecución tramitada a instancias de don Mykhaylo Lev, contra la empresa “Granimar y Refor, Sociedad Limitada”, en reclamación de 3.002,68 euros de principal, más 270,24 euros y 300,26 euros de intereses, y costas resultando un principal acumulado de 5.787,71 euros, más 520,89 euros y 578,76 euros de intereses y costas provisionalmente acumuladas.

Decretar el embargo de los saldos de las cuentas que figuren a favor de la ejecutada en “La Caixa”, así como las cantidades que tengan pendientes de devolver a la ejecutada las empresas “Granitos FJ Carralón”, “Suministros Geser” y “Joca” por los importes que adeudan, librando o para ello oficios. Asimismo embárguense las cantidades que tenga pendientes de entregar a la ejecutada la Hacienda Pública.

Solicítense información de bienes de la ejecutada al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad de Madrid librando para ello mandamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la presente resolución podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 551.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.



Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o setnencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Granimar y Refor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.332/10)